



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N° 2012/19

Salta, 15 NOV 2019

Expediente N° 5248/19-

VISTO:

La necesidad de contar con una Beca de Formación para realizar tareas vinculadas a las necesidades de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que una Beca de esta naturaleza puede contribuir a la formación de un futuro profesional y contar con un recurso humano que permita ampliar la capacidad de gestión que hasta este momento dispone la Escuela de Antropología.

Que la presente convocatoria se rige por el marco normativo de las Becas de Formación de la Universidad Res. CS N° 470/09;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la asignación de la beca;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a inscripción de interesados e interesadas para cubrir 1 (una) Beca de Formación en la Escuela de Antropología dependiente de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el becario o la becaria deberá cumplir las siguientes TAREAS:

Impulsar y editar la elaboración periódica de documentos en distintos formatos sobre las actividades, informes e investigaciones de la carrera de Antropología.

- Colaborar con la Comisión Directiva de la Escuela y atender asuntos administrativos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

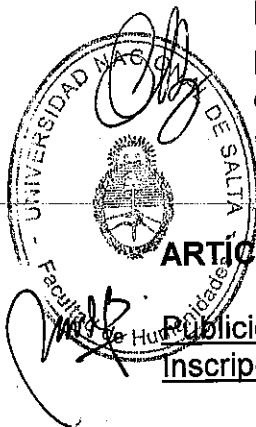
RES. H N° 2012/19

- Difundir y promocionar las actividades de la Escuela y las competencias del campo disciplinar antropológico, a través de una página Web, redes sociales.
- Recoger información sobre instituciones y organismos públicos y privadas con la que la Escuela pueda generar articulaciones.
- Generar una base de datos, de carácter estadístico, de la Escuela de Antropología a efectos de agilizar trámites administrativos de la Escuela de Antropología y Facultad.
- Estudiar etnográficamente la situación actual de la disciplina antropológica en Salta contemplando el campo académico y profesional, dando apoyo al proceso de reforma del Plan de Estudios.
- Acompañar procesos tales como convocatoria, contacto con evaluadores externos, edición y publicación de la Revista de Estudiantes de la Carrera de Antropología.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el/la becario/a se desempeñará desde el día de la toma de posesión y por el término de 6 meses, con una carga horaria de 20 horas semanales, en el horario a convenir con la Comisión Directiva y tendrá una retribución mensual de \$ 5.600, acorde a las reglamentaciones vigentes y las actualizaciones que se determinen.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR como requisitos para la inscripción:

- a) Los establecidos por el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 470/09).
- b) Ser alumno regular de la carrera de Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades.
- c) Presentar Nota tipo donde consignará sus datos personales, DNI, LU y carrera que cursa. Certificado analítico, actualizado y firmado por la autoridad competente. Curriculum Vitae, actualizado y documentación probatoria del mismo y toda otra documentación que el postulante considere adjuntar.



ARTÍCULO 5°.- FIJAR el siguiente cronograma de actividades:

Publicidad: Desde el 19-11-19 hasta 26-11-19 (5 días hábiles).
Inscripción: Desde el 27-11-19 hasta el 29-11-19



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N° 2012/19

Lugar de inscripción: Despacho de Decanato de 9 hs. a 13 hs.
Evaluación de Antecedentes y Entrevistas: 09-11-19

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora que intervendrá en la selección de los postulantes inscriptos según el siguiente detalle:

TITULARES:

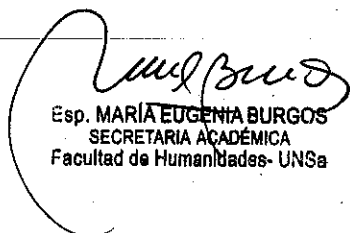
Dr. Daniel Medardo Ontivero
Lic. Emilio Lombardo
Dra. Clara Rivolta

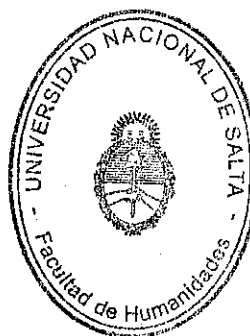
SUPLENTES:

Lic. Claudia Subelza
Lic. Cristina Serapio
Lic. Florencia Boasso

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por esta ESCUELA, actuará como docente tutor al Lic. Emilio Lombardo a efectos de que acompañe las tareas asignadas y se define como lugar de trabajo el espacio de la Escuela de Antropología.

ARTÍCULO 8°.- HÁGASE SABER, notifíquese a los miembros designados, Escuelas de la Facultad, CUEH, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Despacho de Decanato.-


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa